

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Concurso Privado 62/2016
Clase:	De etapa única nacional
Modali	dad: Sin Modalidad
Expedi	ente: EXP: 11080/2016
Rubro C	omecial: Mant. reparacion y limpieza
Objeto d	le la Contratación: Mantenimiento y Reparación Cielorraso Box Dibujo Técnico y Laboratorio de Física.
Costo d	lel pliego: Sin Costo

## RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. 25 de Mayo Nº 384, VILLA MERCEDES, San Luis Teléfonos: 02657 - 531000 - Interno 7338	De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

## **CONSULTAS DE PLIEGO**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. 25 de Mayo Nº 384 Teléfonos: 02657 - 531000 - Interno 7338, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y hasta las 13:00 horas del día hábil anterior al fijadó para el acto de apertura.

## PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
I Av. 25 de Mayo Nº 384 Teléfonos: 02657 - 531000 - Interno 7338	Fecha de inicio: 07/10/2016	
(5730), VILLA MERCEDES, San Luis	Fecha de finalización:18/10/2016 a las 10:00 hs.	

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. 25 de Mayo № 384 Teléfonos: 02657 - 531000 - Interno 7338, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	18/10/2016 a las 10:00 hs.

Dolle ......



#### ARTÍCULO 1: Otro

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el **Decreto Delegado nº 1023/01**, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante **Decreto nº 893/12** (s/artículo 4º del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. nº 32/2012 (16/10/12), y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

#### 1) EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: (1)

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presenta, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

## 2) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con indicación de la Contratación a que corresponda, día y hora de Apertura. Se entregará o remitirá a Departamento Compras de la Facultad de Ingeniería y Ciencias agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luís, Av. 25 de Mayo Nº 384 (5730 Villa Mercedes, San Luís) cualquier día laborable de 08:00 a 13:00 hs. y hasta el día y hora fijada para la apertura.

#### 3) FORMA DE COTIZACION:

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo, indicando su **precio unitario** con **I.V.A. incluido**, las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice para cotizar en moneda extranjera.

#### 4) ELEMENTOS:

Salvo especificaciones en contrario establecidas en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, todos los elementos *deberán ser nuevos*, de la denominación comercial de primera calidad, originales de fábrica, en los casos que corresponde de modelos de última generación, ajustados a Normas Iram, Farmacopea Argentina y cumplir con las Normas de Fabricación ISO 9000 – 9001. Las tolerancias permitidas son únicamente las que expresamente figuran en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

# 5) GARANTIA DE LOS BIENES:

La presentación de la oferta sin especificaciones al respecto, significará que el proponente garantiza los elementos ofertados contra toda falla de material y/o defecto de fabricación por el término de UN (1) AÑO a contar de la fecha de entrega, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas – Propuesta, prevaleciendo esta última. En caso de elementos cuya puesta en funcionamiento deba efectuarla el adjudicatario, el plazo de garantía se computará a partir de este momento.

#### 6) MUESTRAS:

Cuando se soliciten muestras su entrega se efectuará en el Departamento Compras. Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. El oferente podrá presentar muestras, para mejor ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

#### 7) REQUISITOS DE LAS OFERTAS: (2)

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Se presentaren con la cantidad de copias que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar

Norte



debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora limite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la jurisdicción o entidad contratante o donde indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) En la cotización se deberá consignar:
- 1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en la Planilla de Especificaciones Técnicas Propuesta.
- 2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los rengiones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

La autoridad competente para aprobar el pliego de bases y condiciones particulares podrá disponer fundadamente que las micro, pequeñas y medianas empresas, no poseen la posibilidad de presentar ofertas por parte del renglón, lo que deberá hacerse constar en el pertinente pliego.

- 3.- Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 4.- Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- h) Deberán estar acompañadas por:
- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
- 3.- La información detallada en los artículos 234 a 236 del Decreto nº 893/12, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla información, siempre que en el citado Decreto no se dispusiera de otra manera en las normas especificas para cada tipo de procedimiento de selección.
- 4.- La restante información y documentación requerida en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

# **OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Se aceptarán ofertas alternativas de los renglones solicitados, solamente en el caso de la previa cotización de los renglones del Pliego.

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece

W Spice Notes



distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

#### 8) CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES: (3)

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- I) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el articulo 86 del Decreto nº 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del Decreto 893/12.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

## 9) CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES: (4)

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretare en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitara en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas

Major Pollo Major Nolte Major Nolte



establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Decreto 893/12, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

# 10) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: (5)

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

# 11) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mencionado plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

# 12) CLASES DE GARANTÍAS: (6)

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculara sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación: en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
- e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la



precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto determinado en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

# 13) FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS: (7)

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, **Cuenta nº 4782003779 (CBU 0110478720047820037793)** del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luís; o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante,
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte, no supere la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

## 14) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo establecido en el Título II, Capitulo IX – artículos 79 a 95 del Decreto 893/12.

#### 15) PLAZO DE ENTREGA:

Quince (15) días hábiles, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última.

# **16) ENTREGA DEL MATERIAL**:

La entrega de la mercadería será realizada en la División de Patrimonio y Suministros de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales de la Universidad Nacional de San Luís, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Facultad de los elementos contratados.

## 17) PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA: (8)

La recepción definitiva será acordada dentro de los DIEZ (10) DIAS HABILES de la entrega de los elementos o de prestados los servicios. Este plazo será interrumpido cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal o administrativo. En el caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

# 18) PENALIDADES: (9)

## Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Se aplicara una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles.

#### 19) FACTURACIÓN:

Serán presentadas en División de Patrimonio y Suministros, de esta Facultad.

#### 20) PLAZO DE PAGO: (10)

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, o el que se fije en la

Generado con SIU-Diaguita

Página 6 de 16



Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última.

#### 21) ORDEN DE PRELACION:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de haber discrepancia se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones del Decreto 893/12 (s/artículo 4º del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. nº 32/2012 (16/10/12) y las normas que se dicten en consecuencia.
- c) Este Pliego de Condiciones Particulares.
- d) La oferta.
- e) Las muestras que se hubieran acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

#### Referencias:

- <sup>(1)</sup> Art. 64 Dto.893/12
- (2) Art.70 a 72 Dto.893/12
- (3) Art.84 Dto. 893/12
- (4) Art.85 Dto. 893/12
- (5) Art. 74 Dto. 893/12
- (6) Art, 100 Dto.893/12
- <sup>(7)</sup> Art.101 Dto.893/12
- (8) Art.115 Dto.893/12
- (9) Art. 126 inc. c) Dto. 893/12
- (10) Art. 117 Dto. 893/12

A Solidary Compras



# DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), <u>DECLARA BAJO JURAMENTO</u>, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 28 del Decreto Nº 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:	
ACLARACION:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	
DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL DE SAN LUIS.	Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), <u>DECLARA BAJO</u> juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, cas (Carátula, Número de Expediente, Juzgado y Secretaría).	D JURAMENTO, que no mantiene so contrario, mencionar los mismos
FIRMA:	
ACLARACION:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	to the second the seco
Generado con SIU-Diaguita	Página 8 de 16

Página 8 de 16



# DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIAS.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), <u>DECLARA BAJO JURAMENTO</u> la aceptación , en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luís, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder; constituyendo domicilio especial en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luís.

En la Ciudad de Villa Mercedes
El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección de correo electrónico:
DIRECCION ELECTRONICA:
FIRMA:
ACLARACION:
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:
CARÁCTER:

Ann Jolle



# DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACION PREVISIONAL.

El que suscribe, <u>DECLARA BAJO JURAMENTO</u>, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:	
ACLARACION:	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	



DECLARACION JURADA
CONTRATACION:
EXPEDIENTE:
Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley Nº 25551/01 reglamentada por el Decreto Nº 1600/02, "Compre Trabajo Argentino".
Nombre de la Empresa:
C.U.I.T. N°
Dirección:
Teléfono/E-mail:
<u>Sr. Proveedor</u> : Deberá marcar en los recuadros correspondientes determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.
Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:
Micro, Pequeña y Mediana Empresa:
Otro Tipo de Empresa:
Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la secretaría de Pequeña y mediana Empresa y desarrollo regional.
Tipo de Empresa en los términos de la Ley 18875:
Nacional:



Internacional:
Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80 % de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.
Oferta integradas por Bienes de Origen:
Nacional: No Nacional:
Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2°), valor de venta sin IVA. En aquellos casos en los cuales no tenga stock propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4° de la Ley 25521, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.
FIRMA:
ACLARACION:



#### **CONDICIONES ESPECIALES**

La presentación de la propuesta implica que la empresa oferente ha examinado el presente pliego de cláusulas legales y que ha reconocido el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, teniendo presente todo dato que pueda influir en la evaluación económica de su propuesta y en el alcance y previsiones para el normal desarrollo de los trabajos, en el plazo de ejecución contractual.

La contratista deberá suscribir, por su cuenta y cargo, el seguro de riesgos de trabajo, presentando el contrato celebrado con la aseguradora de riesgos de trabajo, conjuntamente con la nómina de personal afectado denunciado ante ART.

El contratista será el único responsable de todo accidente que ocurra tanto a su personal como al de eventuales terceros subcontratistas, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la ley 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

Los datos y especificaciones que se detallan son a modo orientativo.

En caso de divergencia entre este documento y la cotización y ejecución de los trabajos la contratista no tendrá derecho a reconocimiento de tareas extras, que pudieran involucrar las tareas mencionadas en este pliego.

La totalidad de los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad y de marca reconocida, siendo potestad de la inspección de los trabajos aprobarlos o rechazarlos si los considera no aptos.

La cotización deberá incluir además de materiales y mano de obra, impuestos, flete, seguros, etc.

Al momento de iniciar la ejecución de los trabajos la inspección solicitará nómina y seguro del personal afectado.





#### **ANEXO I**

# **GUIA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

- 1. Oferta (De acuerdo a punto 7 de las Condiciones Particulares Art. 70, 71, 72 y 73 Dto 893/2012 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional).
- 2. Condiciones Particulares (Firmadas por Oferente).
- 3. Poder Representante Legal (Toda la documentación deberá estar firmada por el oferente o su apoderado <u>DEBIDAMENTE ACREDITADO</u>)
- 4. Declaraciones Juradas: a. De aceptación de jurisdicción en caso de controversias, b. Respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, c. De habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, d. De juicios con el Estado Nacional y la Universidad Nacional de San Luis, e. De informe provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados. f. De Eximición de responsabilidad por accidentes y/o enfermedades del trabajo, g. De eximición de responsabilidad civil por daños.
- **5. Garantía Mantenimiento de Oferta** (En cualquiera de las formas previstas en el punto 13 de las Condiciones Particulares Art. 101 Dto. 893/2012Garantía.
- 6. Constancia Inscripción AFIP-DGI.
- 7. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado (Cuando la oferta sea superior a \$ 50.000).
- **8.** Constancia Inscripción SIPRO (No serán adjudicadas las ofertas de Proveedores no inscriptos en SIPRO.
- 9. Copia de la Cotización y de toda la Documentación solicitada.
- 10. Catálogos, Fichas Técnicas, Especificaciones de Equipamiento, etc.

#### NOTA:

- La oferta deberá denunciar la dirección de correo electrónico y/o teléfono fax donde se notificará el Dictamen de Evaluación conforme lo dispuesto en la Circular Nº 15/04 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo dicho dictamen será, además, publicado en http://licitaciones.unsl.edu.ar,
- LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS reviste el carácter de <u>Responsable I.V.A. Exento</u>, como consecuencia de ello, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar, el impuesto correspondiente

en Folto inone



# EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), <u>ASUME EXPRESA Y EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES</u> por todo el personal a su cargo, **declarando bajo juramento** que goza de cobertura por accidentes y enfermedades del trabajo por medio de Aseguradora del Riesgo del Trabajo, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 24.557, lo que se acredita con el certificado de cobertura que se adjunta

La empresa SE OBLIGA A CONTROLAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Ley Nº 19.587, Decreto Reglamentario Nº 351/97 y toda la normativa aplicable con relación a esta materia por parte de sus trabajadores y a proveerles a los mismos de todos los elementos de seguridad y capacitación que fueran necesarias para la realización de los trabajos contratados.

El contratante exime a la Universidad Nacional de San Luis de cualquier responsabilidad laboral o civil por accidentes o enfermedades del trabajo ocasionadas en la realización de los trabajos a cargo de la empresa.

_				_
	~	пл	•	•

**ACLARACION:** 

TIPO Y NÚMERO DE DOC.:

CARÁCTER:

#### **EXIMICION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ASUME EXPRESA Y EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS que en la ejecución de los servicios contratados se pudieren ocasionar, tanto a la Universidad Nacional de San Luis como a terceros, asumiendo personalmente todas las consecuencias dañosas que pudieren resultar de los servicios prestados a esta Universidad.

FIRMA: ACLARACION: TIPO Y NÚMERO DE DOC.: CARÁCTER:





Concurso Privado 62/2016

EXP: 11080/2016

D	EN	JC:	ദ	NF	c

Señor:				
•••••	•••••	••••••	•••••••	
_				

Sírvase cotizar precio por los elementos que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Generales consignadas al dorso.

Saludo a Ud. muy atentamente.

APERTURA: 18/10/2016 - HORA 10:00						
Renglón	Cantidad	Descripción	P.Unit.	TOTAL		
1	1,00	Reparación de Cielorraso. Instalación de luminarias, Limpieza y retiro de residuos.  REPARACIÓN DE CIELORRASO: Incluye materiales y mano de obra necesarios para retirar el cielorraso existente y reemplazarlo por cielorraso de durlock desmontable conformado por placas de 0,60x1,2 m, con perfilería metálica, alambre y/o todo elemento de sujección acorde a tal fin, en los lugares y medidas que se detallan a continuación;  - Box de Dibujo Técnico, medidas 3x6m.  - Laboratorio de Física, medidas 7,40x7,4m.  INSTALACIÓN DE LUMINARIAS: Instalación eléctrica y reinstalación de las luminarias existentes de forma tal que el sistema de iluminación quede operativo.  LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS: Limpiar cada ambiente y depositar desperdicios y materiales en desuso en un contenedor, el mismo deberá ser provisto por la empresa contratista; la que también se hará cargo de su retiro una vez finalizada la obra.  PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente.				

TOTAL:

SON:

FORMA DE PAGO: Según Pliego.

Alternativa de pago:

**PLAZO DE ENTREGA:** 

**GARANTIA:** 

Solle